

D E C R E T O N° 1085/2022
CRESPO (ER), 19 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 150/2022 – Segundo llamado, referido a la adquisición de bienes de capital para la puesta en funcionamiento del biodigestor., y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 15 de Diciembre de 2022, habiéndose presentado las firmas “HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT 20-17264500-4” y “DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L CUIT 33-57328364-9”.

Que por Resolución N° 277/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Ingeniera Civil Belén Ramos informó que la propuesta del ítem 7) presentada por “TECNO’S INGENIERÍA de HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT 20-17264500-4”, cumple con las características técnicas solicitadas, pero cotiza una bomba de mayores prestaciones y marca de primer nivel, lo que hace que el precio sea considerablemente elevado, por lo que recomienda desestimar la propuesta.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma “DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L CUIT 33-57328364-9”, supera el presupuesto por ítem fijado en la Solicitud de Suministro N° 4850, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 16 de Diciembre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe de la Ingeniera Civil Belén Ramos, recomendando adjudicar los ítems 3), 4) y 5) a la firma “DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L CUIT 33-57328364-9” por la suma total de Setecientos Sesenta y nueve Mil Doscientos Diecisiete Pesos (\$ 769.217,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 150/2022 – Segundo llamado.

Art.2°.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 150/2022 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

A la firma **“DINO BARTOLI E HIJOS S.R.L CUIT 33-57328364-9”**:

ÍTEM	DETALLE	CANT.	\$ TOTAL
3	Manifold conexión compresores, cuerpo de chapa SAE 110 esp. 4,8mm pintura epoxi y esmalte poliuretánico. Medidas y características técnicas según plano de detalle adjunto eg ingeniería.	1	128.461,00
4	Trampa de agua condensados, chapa 4,8mm, pintura epoxi, esmalte poliuretánico, inc. 3 válvulas esféricas de diámetro 1”. Medidas y características técnicas según plano de detalle adjunto eg ingeniería.	1	206.120,00
5	Sistema mezclador, 2 sellos de empaquetadura, 2 soportes con rodamientos y manguito de fijación, acople flexible GUMMI A-60, 1 motoreductor relación de transmisión 60:1 o 50:1, 1 motor potencia 1HP, RPM 1450. Medidas y características técnicas según planos de detalle adjuntos eg ingeniería.	1	434.636,00
	TOTAL		769.217,00

Lo que hace un total de Setecientos Sesenta y nueve Mil Doscientos Diecisiete Pesos (\$ 769.217,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 30 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.